

## Estado y acumulación por despojo en el sector energético en México

*State and accumulation by dispossession in the energy sector in Mexico*

**Marco Antonio Merchand Rojas**

Universidad de Guadalajara– Guadalajara – Jalisco - México



**Resumo:** Este ensayo analiza, cómo las reformas en el sector energético emprendidas por el gobierno de Peña de Nieto (2012-2018) representan la culminación de un Estado, que no está interesado en salvaguardar el patrimonio territorial, es el propio Estado, quien aplica la acumulación por despojo<sup>1</sup> para beneficio de los particulares, sobretodo de las transnacionales que ganan licitaciones en megaproyectos energéticos -termoeléctricas- (petroleras, mineras, telecomunicaciones, etc.). El Estado favorece el despliegue de la acumulación del capital a favor de la lógica de la cadena de valor global en las actividades más diversas: energéticas; agropecuarias; inmobiliarias e incluso turísticas. El Estado allana el camino a todo tipo de inversiones a través de las privatizaciones de los activos públicos que legalmente están a su resguardo, con el estilo de desarrollo neoliberal se instrumenta la venta de estos activos (privatizaciones) y se empieza a operar de esta forma; una devaluación masiva de sus activos (agua, petróleo, minas, telecomunicaciones, transporte, sistema de provisión social, etc.).

**Palavras-chave:** Aspectos urbanos. Natal. Cidade Nova.

**Abstract:** This paper analyzes how the reforms in the energy sector undertaken by the government of Peña Nieto (2012-2018) represent the culmination of a State which is not interested in safeguarding the territorial heritage of that State itself, but who applied the accumulation by dispossession for the benefit of individuals, especially transnationals winning tenders in -thermoelectric- energetic megaprojects (oil, mining, telecommunications, etc.). The State promotes the deployment of accumulation of global capital, implementing the Territorial Organization for the logic of chain global value in diverse activities: energy; agriculture; estate and even tourism. The State paves the way for all kinds of investments through privatization of public assets that are legally on its safekeeping, with the style of neoliberal development the sale of these assets (privatization) is implemented and begins to operate in this way especially in developing countries; a massive devaluation of its assets (water, oil, mines, telecommunications, transport, social provision system, etc.)

**Keywords:** Urban aspects. Natal. Cidade Nova.

<sup>1</sup> David Harvey, ilustra notablemente en la declaratoria final, de las Jornadas Nacionales en Defensa de la Tierra, el Agua y la Vida, celebradas en Atenco, México (Estado de México) el 16 y 17 de agosto de 2014: "El despojo es una realidad cotidiana que padecemos todas y todos: despojo de la tierra, del agua, del aire, de la biodiversidad, de nuestros saberes, del patrimonio familiar y comunitario, de los bienes comunes, de nuestros derechos individuales y colectivos, de nuestros sueños y nuestras esperanzas... Nos despojan los proyectos mineros, las represas, las carreteras y ductos. Nos imponen urbanización desordenada, desarrollos turísticos, privatización de los servicios básicos, se adueñan de la biodiversidad y le ponen precio, comercializan y empobrecen nuestra riqueza cultural" (Harvey, 2004)

## 1 Introdução

Este trabajo se divide en tres apartados.

1.- Planteamiento metodológico del objeto de estudio.

2.- El concepto de acumulación por desposesión.

3.- La reforma energética favorece a la inversión extranjera

## 2 Planteamiento metodológico del objeto de estudio

Respecto al planteamiento metodológico sobre el estado del arte objeto de estudio, se plantea una visión epistémica que sustenta la premisa de que al implementarse reformas en el sector energético; éstas tienen el objetivo sustancial de reconfigurar el territorio a partir de las necesidades del capital transnacional, a través de espacios nacionales y/o locales.

La hipótesis que sustenta este análisis, es que el Estado opera a favor de los capitales extranjeros, mercantilizando los bienes naturales, es decir, cosificándolos y transformándolos en propiedad privada para poder apropiarse de ellos. El Estado instrumenta la acumulación por desposesión (despojo), siendo éste un ejercicio de poder que se ha expresado en el devenir histórico del capitalismo, aunque esta acumulación por despojo, cobra fuerza ideológica a partir del modelo neoliberal y representa, sino la única forma, si la más importante actualmente para sostener o incrementar la acumulación de capital en la geografía global a través de apropiarse de los espacios locales y/o regionales.

Estos espacios locales y/regionales se privatizan y son acotados ahora por intereses extranjeros (inversiones transnacionales), esto es gran medida, porque ya el Estado, no es soberano (el Estado ya no toma sus propias decisiones para defender el territorio nacional de intereses extranjeros), el Estado, ahora sólo es una instancia promotora de dichas inversiones extranjeras (Garay,

L et al; 2013). Estos espacios desgobernados que se caracterizan por tener un Estado ya “no soberano” y que decide no regular y/o acotar a las actividades extractivas de las transnacionales, caracteriza la etapa actual de la globalización neoliberal (Garay, 1999).

Esta práctica de la globalización neoliberal, ocurre cuando los espacios de un territorio nacional, local y regional de un país, se privatizan y éstos cada vez están más expuestos a externalidades negativas por parte de capitales extranjeros.

En síntesis, un rasgo distintivo de globalización o de la economía política global, se expresa, en un proceso de titularización de bienes agrícolas y recursos naturales en los mercados mundiales de capitales. Este concepto de un mercado mundial de capitales, adquiere relevancia a partir de una multiplicidad de formas de dominación, cómo es a través de la adquisición masiva de tierras; el licenciamiento extensivo del subsuelo para la explotación de recursos naturales no renovables; la implantación de modalidades para la mercantilización del uso de la tierra, cómo el Derecho Real de Superficie (DRS). La generalidad que adquiere este mercado de capitales es el acaparamiento del uso del suelo y del subsuelo y/o de la propiedad de tierras en países en desarrollo, por parte de capitales extranjeros (Garay 2013).

El que ilustra bien lo explicado arriba, es David Harvey (2014) en su reciente libro: “Las diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo”. Este explica con un ejemplo; lo acontecido en el 2008 con la crisis financiera y dice, que el: Valor de uso y valor de cambio (con el crash de la vivienda en Estados Unidos, millones de personas fueron desposeídas de sus casas –valor de uso– por la especulación, o sea el elevado valor de cambio). Ilustra con otro ejemplo lo explicado más arriba, que la apropiación privada y el bien común (acaparación del valor social, también es producto del mercado normal, no solo por ejemplo de acumulación por desposesión).

Asimismo, habría que explicar que dentro de las primeras contradicciones funcionales analizadas por David Harvey, es la contradicción (propiedad privada y Estado capitalista). Harvey explica que se

crea una diferencia entre lo que se llaman derechos de usufructo (que corresponden al uso activo) y derechos de propiedad exclusiva permanente. Esa diferencia ha sido a menudo fuente de confusión, en particular en toda la historia del colonialismo. Las poblaciones indígenas funcionan con frecuencia sobre la base del derecho de usufructo de la tierra, por ejemplo (como sucede en el caso de la agricultura itinerante). Las potencias coloniales impusieron casi siempre derechos de propiedad excluyente, lo que fue y sigue siendo origen de muchos conflictos. Las poblaciones que se movían de un lado a otro siguiendo a sus ganados o desplazándose de tierras exhaustas a otras nuevas y más fértiles, se encontraban de repente impedidas de utilizar tierras que habían considerado tradicionalmente a su disposición, porque ahora estaban cercadas y rodeadas de alambre de espino por alguien que las poseía perpetua y absolutamente, aunque no las utilizara.

Además, la imposición de estos derechos de propiedad privada depende de la existencia de poderes estatales y de sistemas jurídico-legales (usualmente acoplados con los de recaudación impositiva en forma monetaria) que codifican, definen y hacen valer las obligaciones contractuales que corresponden al derecho de propiedad privada y a los derechos, de los sujetos jurídicos individuales, es más, existe una contundente evidencia de que el poder coercitivo del Estado desempeñó un importante papel en la apertura de espacios en los que pudiera florecer el capital mucho antes de que se hicieran dominantes los regímenes de propiedad privada.

El mismo, David Harvey añade a su comentario, que actualmente la erradicación de los derechos de usufructo y los odiosos procesos de cercamiento de los bienes comunes, han hecho posible el dominio de un sistema de propiedad privada individual irrestricta, respaldado este dominio, por el poder del Estado. Como garante de esos derechos de propiedad privada, se apela al Estado, con su monopolio del uso legítimo de la fuerza y la violencia, para evitar o reprimir cualquier transgresión del régimen de los derechos de propiedad privada

individualizada. El Estado capitalista debe usar el monopolio adquirido sobre los medios de violencia para proteger y preservar ese régimen, tal como se articula en el funcionamiento «libre» de los mercados.

En el siguiente apartado, se especifica más el concepto de acumulación por desposesión (despojo) que es un elemento clave por parte del Estado para que los recursos naturales se los apropien, el capital, tanto nacional, como extranjero.

### 3 La acumulación por desposesión (despojo)

Antes de analizar con mayor profundidad, la acumulación por desposesión, también llamada acumulación por despojo y/o acumulación originaria se hace indispensable remitirse a los autores (De Angelis, Bonefeld, Composto) que ubican el concepto a partir del planteamiento de nuevos cercamientos<sup>2</sup> y que incluso, el propio Harvey hace referencia en sus libros.

Por cuestiones de tiempo y espacio no se entrara a reconstruir los debates y polémicas generados dentro de la tradición marxista sobre el concepto de acumulación por desposesión empleado por Harvey (2007), no es la intención detenernos en este caso; en toda la espesura teórica de estos debates y conceptos. La intención es sólo referenciar brevemente el concepto de acumulación originaria que se ilustra a partir de la entrevista que le hace Claudia Composto y Mina Lorena a John Holloway. La pregunta trazada por Claudia Composto y Mina Lorena recobra el planteo de Massimo De Angelis, quien sostiene:

“Que la acumulación originaria es un proceso inherente y permanente incluso en las sociedades del capitalismo maduro, que se expresa mediante la continuación de la separación violenta entre las personas y, no solamente sus medios de producción, sino sus condiciones de vida en general, lo que podríamos denominar “lo común”; y sostiene que, por ejemplo, el neoliberalismo es una expresión actual de la acumulación originaria, en tanto ha avanzado sobre formas comunitarias, territorios, relaciones sociales

<sup>2</sup> Con el término cercamiento (enclosure en inglés) se refiere al cierre de los terrenos comunales (tierra demanial) a favor de los terratenientes ocurrida en Inglaterra entre los siglos XVIII y XIX.

que estaban por fuera de la órbita del mercado como resultado de luchas sociales históricas” (Composto, C y Lorena, M 2012: sin/página).

En síntesis, para Holloway es más útil pensar el despojo en términos de una estrategia para superar la crisis de la explotación, y no como otra forma de acumulación. Si decimos que el capital depende, no solamente de la explotación del trabajo, sino de la explotación cada vez más acelerada, cada vez más intensa del trabajo. La postura de John Holloway coincide con la expuesta por (Massimo De Angelis 2012) quien sostiene que el capital despliega procesos de acumulación originaria ex novo que profundizan la privatización y mercantilización de lo común, toda vez que el trabajo se erige como un obstáculo para su reproducción y genera rigideces en la dinámica de la acumulación. De Angelis sostiene que la acumulación primitiva no puede ser reducida a un acontecimiento histórico pasado, sino que se encuentra necesariamente presente en los sistemas capitalistas “maduros” como proceso inherente que, dada la naturaleza conflictiva de las relaciones capitalistas, asume un carácter continuo.

En la misma tesitura, el propio Bonfeld, W (2012) detalla más el concepto, se ha argumentado que la acumulación primitiva es una acumulación reproducida en forma constante, ya sea en términos de renovada separación de nuevas poblaciones de sus medios de producción y subsistencia, o en términos de la reproducción de la relación salarial en las relaciones “establecidas” del capital. La primera busca llevar nuevos trabajadores bajo control del capital y la segunda, contenerlos allí como categorías sociales “liberadas” de sus condiciones.

Es precisamente a partir de la reconstrucción y/o renovación de la acumulación originaria; la importancia que tiene el autor Italiano De Angelis de replantear la acumulación del capital como una política de “nuevos cercamientos” y privatización de bienes comunes acontecida en las últimas dos décadas tanto en vastas regiones de Europa Occidental como en casi la totalidad de América Latina.

Este rasgo de privatización que cobra fuerza con el neoliberalismo y que explica muy bien Harvey en su libro *Nuevo Imperialismo*, se expresan continuas privatizaciones de espacios comunales, activos públicos, bosques, lagos y montes a lo largo y ancho de nuestro continente, deben leerse como parte de una amplia estrategia de acumulación capitalista, basada en mecanismos predatorios que buscan convertir estas instancias vitales y bienes comunes en productos con alto nivel de rentabilidad. Y precisamente a partir de aquí, que llegamos el punto nodal de este trabajo; que es analizar cómo esta alta rentabilidad está a cargo de las transnacionales, siempre y cuando sean afianzadas con el apoyo irrestricto de lo que se ha llamado “Estado nacional de competencia” que, en tanto entidad responsable de crear el espacio para la acumulación, se convierte en socio de la desapropiación, pero en una posición asimétrica de sesión frente a los intereses transnacionales.

Un ejemplo que se acomoda perfectamente, es a lo explicado por Claudia Composto (2012) que recalca de cómo otorgar garantía a la continuidad de la reproducción ampliada por parte de los países periféricos; es el de la ofensiva extractivista que implicó la creciente integración subordinada de las economías de la periferia al circuito de la gran producción capitalista global expresado en el nuevo carácter de la dependencia y los procesos de recolonización característicos de las últimas décadas (Seoane, J 2012).

Es en los países de América Latina donde se instaure un proceso que se denomina “ofensiva extractivista”, definido como un perenne ciclo de profundo y acelerado avance de la expropiación, mercantilización y depredación de los bienes comunes naturales de la región, en tanto estrategia del capital frente a la crisis global de acumulación que suscribe actualmente al sistema (Seoane, J 2012).

Ahora, por lo que respecta a la acumulación por desposesión (Harvey, 2004) concepto central que se utiliza en este trabajo. Dicha acumulación por despojo cobra fuerza ideológica a partir del modelo neoliberal y representa, sino la única forma, si la más

importante actualmente para sostener o incrementar la acumulación de capital en la geografía global (lograr el establishment del sistema bancario y de las grandes corporaciones y centros de poder -BM-FMI y BCE<sup>3</sup>).

El rasgo económico-político que definiría, dicha acumulación por desposesión, es que su instrumentación para llevarse a cabo, necesita obligatoriamente que el Estado y los dueños de capital (productivo, comercial, financiero) tengan el interés común “contubernio” de que los espacios receptores sirvan para que el capital incremente su capital; esto sólo se logra expropiando el derecho del trabajador de vivir dignamente con un empleo bien remunerado. En palabras de David Harvey, quien posibilita la acumulación por desposesión es la liberación de un conjunto de activos, incluida la fuerza de trabajo a un coste muy bajo y en algunos casos, nulo.

David Harvey (2007) ha ayudado a comprender la importancia del concepto de acumulación de capital que se hace necesario estudiarlo sobre todo cuando él capitalismo ha experimentado una transición entre el viejo modelo de acumulación a uno nuevo. Harvey D (2007) caracteriza el fordismo; cómo el viejo modelo (la cadena de montaje de producción en masa, la organización política de masas y las intervenciones del Estado del bienestar) y, la acumulación flexible (el nuevo modelo) que se caracteriza en general por la búsqueda de mercados especializados, opera la descentralización unida a la dispersión espacial de la producción y, una retirada del Estado-nación de las políticas intervencionistas propiciando la liberalización y privatización de los activos del Estado.

Es también, el Estado que gracias a su monopolio sobre el uso de la violencia y su definición de la legalidad, desempeña un papel crucial tanto en el apoyo como en la promoción de estos procesos. Ante este listado de mecanismos, se debe añadir la extracción de rentas de las patentes y los derechos de propiedad intelectual, y la disminución o la anulación de varias formas de derechos de propiedad

comunes (como son las pensiones del Estado, las vacaciones retribuidas, y el acceso a la educación y a la atención sanitaria).

En el mismo tenor que lo explica David Harvey (2007); la competencia entre los diferentes territorios (Estados, regiones, o ciudades) por poseer el mejor modelo de desarrollo económico o el “mejor clima para los negocios”, era una cuestión relativamente insignificante en la década de 1950 y de 1960. Sin embargo, la contienda entre territorios y/o países por atraer capitales (Estados-nación que incentivan que promueven la entrada de capitales -IED directa e indirecta-) se intensifica después de 1970 con la puesta en marcha de un modelo neoliberal que ha propiciado a la larga un desarrollo geográfico mundial más desigual en términos de un proceso de acumulación por desposesión y que tiene su equivalente con el de la apropiación del espacio y, esta apropiación puede ser ejecutada por un imperialismo formal e informal dependiendo de intensidad de la dominación; sea violenta o disimulada (Wallerstein, I 1988).

También se completa dicha explicación con el argumento:

“Hay que destacar la importancia que cobra y se le exige a los Estados-nación, favorecer el despliegue de la acumulación del capital en la lógica de la cadena de valor global en las actividades turísticas, agrícolas, mientras e industriales. En otras palabras, como lo explica Harvey, D (2004) la soberanía Estatal sobre la circulación de mercancías y capitales es entregada en una actitud servicial al mercado global. El quid del asunto, para David Harvey se encuentra en la soluciones espacio-temporales, porque generan demanda, tanto de inversión como de bienes de consumo en otros lugares (ejemplo; la actividad turística). Incluso extendiendo más el concepto sobre el despliegue de la acumulación de capital, el petróleo y otros recursos geoestratégicos de México, incluida la tierra como mercancía, están incluidos entre los objetivos neocoloniales de Washington y el capital corporativo transnacional, plasmados en la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte” (Merchand. M 2012 b: 37-38).

Se ha dicho de una y otra forma que la acumulación por desposesión no puede implementarse sin el apoyo irrestricto del Estado y

<sup>3</sup> BCE (Banco Central Europeo)

que éste ha sido un actor central en los cuatro aspectos que cubre la acumulación por desposesión (privatización y mercantilización, la financiarización, la gestión y manipulación de la crisis y redistribuciones de la crisis). Siendo el Estado, empleador de la violencia y hacedor de la legalidad, es evidente que todo proceso económico que implique manejo de recursos económicos y/o activos financieros pasa por su tamiz para cubrir el despojo jurídicamente, pues hay que recordar que el Estado es un poder de clase que se expresa en flexibilizar las leyes (desregulación) para que las distintas denominaciones del capital se adueñen de los recursos productivos y financieros de sus territorios y, así permitir que el capital aproveche las condiciones desiguales en la economía espacial en términos de distintas dotaciones de recursos diferenciales en el ámbito nacional, regional y local.

Cabe insistir, que los elementos de análisis que integran el concepto de acumulación por desposesión, deberían de abarcar en primera instancia, analizar la noción de espacio geográfico, como una relación de fuerzas políticas entre la tensión a nivel mundial y nacional. La perspectiva asumida, supone que el actual escenario mundial refleja la relación dialéctica de dos lógicas de poder: la territorial y la capitalista (Arrighi, A)<sup>4</sup>. La relación entre estas dos lógicas debe entenderse de modo conflictivo -y con frecuencia contradictorio- más que de forma funcional unilateral, en cuanto al Estado y el capital estos siguen conformando y articulando relaciones de conveniencia económica-política que empaten los intereses de las dos lógicas descritas.

Luego entonces, se considera la composición de esas dos lógicas o vectores aludidos (la territorial y la de capital), en términos de poder. Por un lado, se tiene el interés de Estados Unidos -en cuanto Estado-imperial que detenta una política de poder estado-imperial como proyecto político específico de amplio alcance, propio de agentes cuyo poder se basa en el

<sup>4</sup> Cita de Harvey (2004:39), Arrighi nos explica que las lógicas de poder denominadas "territorial" y "capitalista" son muy diferentes entre sí. Harvey agrega y señala que la relación entre ambas lógicas debe entenderse por lo tanto, como algo problemático -y con frecuencia contradictorio (esto es dialéctico)- más funcional o unilateral.

control sobre un territorio frente al resto de los Estados nación del continente, asegurándose al mismo tiempo este Estado imperial de una importante porción geográfica del mundo de cara a las disputas con otros bloques de poder de acuerdo a la división del poder mundial.

El Estado para garantizar la reproducción del capital global, crea, un espacio jurídico para las corporaciones transnacionales por encima de la soberanía Estatal, cómo es el caso de las transnacionales petroleras que se instalaran en territorio mexicano.

#### **4 La reforma energética favorece a La inversión extranjera**

Respecto el caso de México y en relación al Estado capitalista neoliberal mexicano; éste puede ser ejemplificado y caracterizado por las recomendaciones que emite el Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)<sup>5</sup>.

El Estado mexicano, como de muchos otros Estados en América Latina, han implementado desde mediados de los ochentas, políticas públicas y programas de gobierno centrados en todo tipo de despojos de los bienes públicos y de los bienes comunes de los pueblos. El objetivo de este despojo y/o por acumulación por desposesión que aplica el Estado, ha consistido en implementar un modelo extractivista, no apoyado sólo en la explotación del petróleo, sino en un extractivismo energético que incluye gas convencional, gas shale, viento, energía solar y por supuesto también minero e incluso hidrológico, estos recursos naturales están actualmente controlados por empresas petroleras y gasíferas, sobre todo de capital estadounidense, y en el caso de minería, de capital canadiense.

<sup>5</sup> El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP), fundado en 1979, es heredero del primer tribunal creado por Bertrand Russell para juzgar los crímenes cometidos por el gobierno estadounidense en la guerra contra Vietnam, y del tribunal que se organizó con Julio Cortázar para juzgar a la dictadura militar argentina. Ahora, el TPP ha sesionado en México bajo el título Libre Comercio, Violencia, Impunidad y Derechos de los pueblos en México, en cuyo marco se han realizado diferentes audiencias frente a jueces internacionales y nacionales determinados por el propio TPP (TPP 2014).

Para Saxe, John (2002), se han instrumentado mecanismos militares y financieros por parte de Estados Unidos de América para garantizar el despojo de los recursos estratégicos, no sólo de México, sino de la gran mayoría de los países latinoamericanos. Esta descripción muestra la condición secular México, primero como colonia y después como país periférico y, que nos coloca históricamente bajo presión geopolítica y económica. Se registra históricamente, una transferencia al exterior de una buena cantidad de riquezas expresadas en mecanismos financieros a través de permanentes pagos de deudas internacionales, también de mecanismos comerciales de intercambio desigual y de una explotación desmedida de recursos naturales por parte de empresas extranjeras.

Esta forma de operar del Estado mexicano de concesionar y/o vender recursos naturales que pertenecen a la nación a intereses espurios (empresas transnacionales, que sólo explotan irracionalmente los recursos naturales), significa invertir el orden institucional que se había construido con base a la constitución mexicana de 1917. Esta actitud distorsionada empleada por el Estado neoliberal, en el que usa sus atribuciones y poderes para garantizar posiciones de privilegios, no sólo a una oligarquía nacional, sino directamente a una oligarquía internacional, principalmente estadounidense.

En otras palabras, este Estado, que no cumple con deberes de defender la soberanía nacional y permite que las riquezas nacionales queden en manos monopólicas de un cerrado grupo de empresas transnacionales; se le califica como una conducta de “desviación de poder económico”<sup>6</sup>. Para concretizar, está “desviación de poder económico” el Estado emplea sus instituciones legitimadoras a

<sup>6</sup> “En México, la desviación de poder es una figura desconocida. En un par de resoluciones recientes, la Suprema Corte de Justicia reconoce la figura como una hipótesis plausible. La primera Sala de la Corte, habla de la desviación y exceso de poder como un uso distorsionado de atribuciones discrecionales, uso que por ello, se convierte en arbitrariedad. En España la figura esta prevista expresamente en la legislación desde 1956. La nueva ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa número 29/1998 define la desviación de poder como el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los fijados en el ordenamiento jurídico” (TPP 2014/15)

través de instrumentación de leyes y normas (reformas energéticas), con el fin de beneficiar a poderosos interés particulares, certificado así, el despojo de los recursos naturales que pertenecen originariamente al pueblo.

En México, algunas de las situaciones y casos que claramente ilustran la “desviación de poder”, son:

-La instrumentación de las instituciones públicas para favorecer intereses de las élites económicas y políticas a través de múltiples simulaciones jurídicas.

-El desmantelamiento de la constitución mexicana de 1917 a través de contrarreformas neoliberales durante los últimos cinco sexenios.

Esta “desviación de poder”, se muestra ya en el sexenio de Carlos Salinas (1988-1994), quien envía una reforma para modificar el artículo 27 de la Constitución<sup>7</sup> y que sin duda representa la reforma social más importante de las leyes agrarias del país. Dicho cambio jurídico al artículo 27, permite que bajo determinadas circunstancias, ocurra la compra-venta, el arrendamiento y otras concesiones de la tierra, algo que estaba prohibido en la legislación anterior. La privatización y la desnacionalización en el modelo neoliberal empieza operar con la entrega integral de recursos naturales estratégicos (partes importantes de la industria petrolera, electricidad, minería metálica, agua y biodiversidad), incluso de infraestructura estratégica (ferrocarriles, puertos marinos, líneas de cabotaje y áreas, de navegación de altura, red satelital, etcétera).

Alejandro, Nadal, A (2013) explica con apreciación justa, lo acontecido, pues parece que la

<sup>7</sup> La reforma al artículo 27 y su ley agraria permiten el diseño de políticas públicas que buscan eliminar la propiedad social en los hechos. Como lo es el caso del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) el cual fomenta la mercantilización y privatización de las tierras de ejidos y comunidades que adoptan la figura jurídica de “dominio pleno”. Modalidad que suprime el carácter “imprescriptible, inalienable e inembargable” de las tierras Dominio pleno que se orienta a la fragmentación y titulación de manera individual de las tierras y territorios comunales y fomenta su incorporación al mercado de tierras. Tierras que pueden ser vendidas, hipotecadas y embargadas, así como arrendadas a empresas, modificando las diversas estructuras espaciales históricas que han construido los indígenas y campesinos en sus tierras y territorios por un lado; así como la destrucción de las asambleas comunitarias, que son la institución social que rigüe y regula la vida al interior de los ejidos y comunidades como máximo órgano de autoridad. ejidales y comunales que se tenía antes de la reforma de 1992.

única tarea de los gobernantes consiste en imponer esquemas de dominación sobre las mayorías para beneficiar a unos cuantos. En contra de toda lógica económica y política, se impuso al pueblo de México la decisión de entregar el sector energético a las empresas transnacionales que nunca ocultaron su apetito por los yacimientos de hidrocarburos en el espacio económico mexicano. Así que la reforma consiste en re-abrir las puertas a las empresas que fueron expulsadas de esta industria en 1938.

Esta regresión destruye componentes fundamentales del Estado mexicano tal y como éste emerge de la Revolución. El control sobre los recursos naturales había sido hasta ahora uno de los aspectos más importantes en la lucha por alcanzar independencia y desarrollo. Por eso seguía siendo uno de los principios esenciales en la Constitución de 1917. Y si los gobiernos que se fueron sucediendo a partir de los años 80 abandonaron el proyecto de alcanzar el desarrollo económico, los preceptos constitucionales sobre control patrimonial de los recursos naturales no perdían validez y servían para recordar lo que podría ser el camino del desarrollo económico. Hoy esos preceptos han sido desfigurados y el retroceso histórico ha reemplazado a la promesa del desarrollo. Las mismas instituciones que en teoría debieran velar por los intereses nacionales, son las que sirvieron para acelerar los trámites de la traición.

Desde el gobierno de Vicente Fox, el extractivismo energético, se instrumenta a favor de la privatización y otorgamiento del recurso petrolero y sus derivados a empresas transnacionales estadounidenses (Shell, Halliburton, Schulerberger). De acuerdo al artículo periodístico de Alfredo Jalife-Rahme (2014)<sup>8</sup>, las anglosajones Estadounidenses

<sup>8</sup> “Un país valetudinario y vulnerable financieramente, como el “México neoliberal *itamita*”, que se asocia con una de ellas corre el riesgo de ser devorado. Entre las 10 más peligrosas transnacionales del mundo aparecen en un primer lugar excepcional Chevron y en octavo lugar BP (<http://en.apocalisselaica.net/varie/attualita-cultura-satira-e-umorismo/ecco-le-10-multinazionali-piu-pericolose-al-mondo>). Entre las 12 principales transnacionales menos éticas (¡supersic!) aparecen tres petroleras de EU: Halliburton, Chevron y Occidental Petroleum ([http://www.huffingtonpost.com/2010/01/28/the-least-ethical-compani\\_n\\_440073.html](http://www.huffingtonpost.com/2010/01/28/the-least-ethical-compani_n_440073.html)). ExxonMobil (449 mil millones de dólares en ingresos; tercer lugar del *ranking* de las 500

han posicionado a las cuatro megapetroleras globales –ExxonMobil, Chevron, Shell y BP– como las principales beneficiadas de la sui-cida reforma energética del Presidente, mediante la cual el “México neoliberal” se desprende de la explotación tanto de las aguas profundas del Golfo de México como del tóxico cuan polémico gas shale (gas esquisto/lutitas), que merece tratamiento especial cuando ha sido puesto en la picota en todo el mundo con la excepción de Norteamérica.

El siguiente cuadro 1, refleja las medidas de apertura que se le otorga a una industria petrolera subcontratada.

Cuadro 1	
Gobiernos neoliberales	Apertura de la industria petrolera
Gobierno de Vicente Fox (2000-2006)	Privatización integral de la industria del gas. Desmantelamiento del Instituto Mexicano del Petróleo, centro estratégico de investigación científica y tecnología vinculado a petróleos mexicanos.
Gobierno de Felipe Calderón (2006-2012)	Se permite a las transnacionales de Estados Unidos controlar (mediante contratos la extracción de yacimientos marítimos de las principales reservas de crudo en las aguas del Golfo de México, al tiempo que se busca (en dos ocasiones 20 (mayo de 2008 y 2011) acelerar el proceso de privatización de la industria petroquímica en manos del Estado. A finales del sexenio (mayo de 2012) se calcula que el 80% de la industria petrolera y el 55% de la industria eléctrica estaban ya en manos privadas.
Gobierno de Peña Nieto (2012-2018).	El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las reformas y adiciones constitucionales en materia energética. Asimismo, el pasado 30 de abril de 2014, el C. Presidente de la República envió al Congreso de la Unión un paquete con proyectos de Decreto que expiden, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de leyes secundarias que podrá ser discutido y aprobado en un periodo extraordinario de sesiones en junio del presente año. En materia de hidrocarburos, se modificaron los artículos 27 y 28 constitucionales para permitir la participación de los sectores público y privado en las actividades de la industria energética. Esta iniciativa propone un nuevo esquema sin precedentes en el país, el cual busca trascender en todos los ámbitos.

Fuente: elaboración propia.

transnacionales más poderosas *Fortune/CNN*: su enorme derrama (750 mil barriles) en Alaska en 1989 compite con BP en el Golfo de México por el mayor daño global al ambiente” (Alfredo Jalife-Rahme (2014).



En el gobierno de Peña Nieto con la reforma energética, ya aprobada se pone en práctica la acumulación por despojo que se hace posible legalmente por las reformas constitucionales y de leyes secundarias en materia energética y que correspondieron a formas de dominación política, mediante un complejo proceso de presión-negociación-cooptación, o incluso represión, a los actores del campo. Cómo se ya se explicó, la acumulación por despojo y/o desposesión, incluye la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de diversas formas de derechos de propiedad –común, colectiva, estatal, etc.– en derechos de propiedad exclusivos; la supresión del derecho a los bienes comunes.

Cabe mencionar que una de las formas jurídicas de atentar contra la propiedad de las tierras y los territorios indígenas es la expropiación, un acto unilateral de la Administración Pública, Federal o Estatal, cuyo fin es privar a los propietarios, privados o sociales, del uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes “por causa de utilidad pública”.

La figura no es nueva; concebida durante la época cardenista (1934-1944) para fortalecer el proyecto nacional, ahora sirve para fomentar el lucro individual en detrimento del bien común y de la propiedad social. La expropiación ha sido usada por el Estado mexicano para llevar a cabo grandes obras públicas que luego se entregan a los particulares para que las usufructúen, entre ellas las presas hidroeléctricas (López, F 2014).

Respecto al despojo de tierras privadas, sociales e incluso públicas en favor de las empresas extranjeras que llegarán al país a explotar el petróleo, está incluido en la ley de hidrocarburos (artículo 33)<sup>9</sup> y se amplía en la ley de órganos reguladores coordinados en materia energética. Se establece que los contratos para exploración y extracción de hidrocarburos, para tender ductos, además de construir la infraestructura respectiva, se otorgarán

<sup>9</sup> Diario Oficial de la Federación (2014). Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera.

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5355989&fecha=11/08/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355989&fecha=11/08/2014)

conjuntamente con la respectiva declaración de utilidad pública de los predios en cuestión<sup>10</sup>.

Cabe citar el artículo de López, B (2014) que refleja en forma similar lo postulado aquí, la reflexión de López Bárcenas, nos explica que las reformas legales que se están consumando en el Congreso de la Unión para transformar profundamente el régimen de extracción del petróleo y el gas, así como la generación de energía eléctrica, representan una segunda desamortización de las tierras y los recursos naturales, similar a la que se vivió en el país en el siglo XIX, pero esta reforma energética va más allá. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, desamortizar es situar en estado de venta los bienes de manos muertas, mediante disposiciones legales.

El agravante de esta reforma de ley, es que los recursos, no están en manos muertas, es decir están improductivas, sino que estos recursos, han servido para generar bienestar a los mexicanos. El despojo de tierras se aplicará con toda seguridad a las comunidades agrarias, que son las que se van afectar más, pues son las que poseen en propiedad la mayor parte del territorio mexicano, lo mismo que los territorios de los pueblos indígenas, que son bajo los cuales se encuentran los bienes codiciados por el capital. Con las reformas se abre el camino para un uso discrecional de expropiar y de imponer modalidades a la propiedad; la diferencia es que estas medidas privatizadoras no están orientadas a favorecer el fortalecimiento de la nación y el cuidado de sus bienes, para que apuntalaran el bienestar de los mexicanos, ahora se usarán en beneficio de los particulares.

López, Bárcenas (2014), recalca que las medidas colaterales a la Ley energética; en cuanto a expropiaciones, no restringirán la acción del capital, sino que este capital, se utilizará para despojar a los campesinos y pueblos indígenas de sus propiedades, en nombre de la nación, aunque todos sabemos que

<sup>10</sup> Reforma Energética Resumen del proyecto de decreto que expide las leyes secundarias en materia de hidrocarburos. El presente resumen considera las iniciativas de leyes secundaria en materia energética, enviadas por el Ejecutivo Federal el pasado 30 de abril del presente año, al Congreso de la Unión, por lo que está sujeto a cambios que serán aprobados durante el mes de junio próximo

es para favorecer a los dueños del capital trasnacional.

La Ley energética se pondrá en práctica a través de las comisiones Nacional de Hidrocarburos y Reguladora de Energía, que son los órganos reguladores del sector energético, tendrán además la facultad, según el mismo artículo 33, de “promover los actos jurídicos que se requieran para hacer efectiva, la declaratoria de utilidad pública, siendo siempre estas actividades de interés social y de orden público, por lo que tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie del subsuelo de los terrenos, afectos a éstas. Estos órganos reguladores facilitarán el trabajo a las empresas extranjeras. “Ellas no tendrán que negociar nada, desde el Estado mexicano se harán las gestiones para que puedan disponer de los predios que requieran para hacer los negocios con el petróleo o la electricidad”.

Este artículo 33 “abre la puerta a la expropiación de terrenos por supuesta utilidad pública, a afectaciones, incluso a reservas de la biosfera, esta disposición va más allá de la reforma energética aprobada en diciembre de 2014.

En síntesis, la reforma de la ley de hidrocarburos y sus leyes secundarias permiten que empresas privadas, nacionales o extranjeras, inviertan en México en la exploración y explotación de hidrocarburos: petróleo, gas y sus derivados. Desde la expropiación petrolera de 1938, estas actividades eran exclusivas del Estado. La manera en la que las empresas privadas podrán participar en la exploración y explotación de hidrocarburos será a través de la celebración de contratos con el Estado. Estos contratos podrán ser de licencia, de servicios y de utilidad o producción compartida, y serán asignados a través de licitaciones por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), uno de los dos órganos reguladores del sector.

La misma Ley de Hidrocarburos contempla la posibilidad de que el área contractual otorgada a un particular abarque terrenos en poder de un propietario. En ese caso, para poder iniciar sus actividades, el contratista tendrá que llegar a un

acuerdo con el dueño de la tierra, ya sea de compraventa o para permitir el uso por medio de las figuras de servidumbre legal, ocupación temporal o afectación superficial.

La ley también abre la puerta a la explotación de gas de esquisto o shale, que se obtiene mediante una práctica conocida como fractura hidráulica o fracking. Esto consiste en perforar la tierra e introducir agua y químicos a presión para sacar el hidrocarburo.

Sin embargo, la propia Alicia Bárcena Ibarra, Secretaria General de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)<sup>11</sup>, propuso que México no sólo mire el caso de Noruega para lograr mayor independencia en la explotación de su petróleo, sino también considere los modelos de Bolivia y Ecuador, integrantes de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América. Vale la pena ver con detalle las estrategias de Bolivia y Ecuador, que incluso cambiaron sus constituciones, renegociaron sus contratos con las empresas extranjeras y lograron convenios mucho más favorables a sus sociedades. Y de Noruega, que mantiene un fuerte pacto social. Eso es lo que debemos hacer, lo que nos puede dar la esperanza de que los recursos naturales van a estar al servicio de nuestra sociedad.

Cabe citar el caso de Bolivia (Petrich, B 2014), que se antojaría como un modelo a seguir por la forma como renegó sus concesiones y contratos con las empresas trasnacionales en las minas y el gas. El gobierno de Bolivia del Presidente Evo Morales, se aplicaron, dos procedimientos. En términos de la propiedad del gas, y petróleo en menor medida, bajo tierra o en el ducto se nacionalizó todo. Ninguna empresa particular puede inscribir los recursos que encontró en nuestro subsuelo en la bolsa de valores como propios. Para las instalaciones y la maquinaria se firmaron contratos de servicios. En exploración, las empresas buscan gas y petróleo. Si encuentran, la materia es del Estado. Nosotros decidimos a quién y en cuánto se vende. Por la

<sup>11</sup> Petrich, B (2014). 24 Cumbre Iberoamericana. Cepal insta a México a imitar modelos energéticos de Bolivia y Ecuador <http://www.jornada.unam.mx/2014/12/09/politica/004n1pol>

maquinaria, la tecnología y la mano de obra, se paga lo invertido y remuneramos con un porcentaje de ganancia entre 10 y 15 por ciento de la renta, el gobierno se queda con el resto. Como se ha visto, el caso de México va en sentido contrario, hacia la privatización y entrega a empresas extranjeras.

El resultado económico de estas nacionalizaciones de gas, hace que Bolivia, abandone su ancestral sitio entre los países más pobres de Sudamérica. Ahora, con el proceso de una política nacionalizadora de hidrocarburos y minas, Bolivia se sitúa entre las tres economías de mayor crecimiento en la región. Parte del éxito –el año próximo se espera un crecimiento arriba de 5 por ciento– se basa en su política de renacionalización de sus recursos naturales, principalmente gas y minería.

En el caso de México, desde hace casi 30 años, el crecimiento promedio anual muestra un declive pronunciado que no sobrepasa el 2.3 por ciento durante más de veinte años, incluso de los países latinoamericanos, México es que el menos ha crecido<sup>12</sup>. Si esto le sumamos que en los últimos reportes oficiales preliminares del organismo subsidiario más importante de la empresa productiva de Estado, Pemex Exploración y Producción (PEP), revelan que en enero de 2015 la producción de crudo continuó con su desplome y ahora se ubica en un promedio diario de 2 millones 235 mil barriles por día, nivel similar al que tenía Petróleos Mexicanos (Pemex) hace 35 años. El volumen de 2 millones 235 mil barriles diarios extraídos en enero de 2015 se ubica en niveles de 1980-1981 y en términos reales podría incluso ser menor, porque la producción reportada es antes de mermas, movimiento de inventarios, traspasos y sustracción ilícita o robo del hidrocarburo.

Este desplome de la producción de Petróleo se ve acompañado de un recorte presupuestal

<sup>12</sup> Conviene tener presente que en junio pasado el Banco Mundial (BM), en su informe *Perspectivas económicas mundiales*, pronosticó que el crecimiento de México no rebasaría 2.3 por ciento. Un mes después, en julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) también modificó a la baja su previsión de desarrollo para nuestro país y lo disminuyó a 2.4 por ciento frente al 3 por ciento calculado en el mes de abril. Y apenas a inicios de agosto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) determinó recortar de 3.0 a 2.5 por ciento su pronóstico de crecimiento de la economía mexicana para este 2014. Los pronósticos para 2015 de estos organismos no rebasan 3.5 por ciento.

anunciado el 30 de enero de 2015 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la petrolera mexicana (PEMEX) por 62 mil millones de pesos<sup>13</sup>. La caída en la producción, la baja en las cotizaciones del crudo<sup>14</sup> y el recorte al gasto, tendrá implicaciones no sólo para la hacienda pública, sino para México en su conjunto. ¡El gobierno de Peña Nieto piensa revertir esta crisis con la llegada de inversiones en el sector energético a partir de las reformas implementadas, se logrará, sustentar un crecimiento económico incluyente para todos los mexicanos, aquí se ha sostenido que no!<sup>15</sup>

Las interrogantes, son ¿Por qué México no crece? ¿Por qué la economía no asciende lo suficiente para satisfacer las necesidades de empleo y de bienestar de la mayoría de los mexicanos?

En el informe publicado en marzo de 2014 y realizado en conjunto por el Instituto Global McKinsey y la oficina de McKinsey en México (2014): La historia de dos Méxicos: el crecimiento y la prosperidad en una economía de dos velocidades, se analiza la problemática del crecimiento económico de nuestro país: hay dos México, uno donde florece una economía moderna de alto crecimiento y el otro donde está instalada la economía tradicional de bajo rendimiento. Estos dos Méxicos, se están moviendo en direcciones contrarias: mientras que en el sector moderno hay prosperidad y se puede competir a nivel internacional, en el tradicional con empresas pequeñas y medianas, algunas a menudo informales, la productividad se hunde.

<sup>13</sup> “El gobierno federal reconoció el 31 de enero de 2015, la necesidad de recurrir a un recorte en el gasto público por un monto de 124 mil millones de pesos, equivalente a 0.7 por ciento del producto interno bruto (PIB). La medida fue calificada por el secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso, como de carácter preventivo en reconocimiento a un cambio en el entorno financiero internacional y a la caída en los precios del petróleo” (González, R 2015).

<sup>14</sup> La mezcla de petróleo mexicano de exportación se cotizó en 91 dólares en enero de 2014, ya en los primeros días de febrero de 2015, el precio se desplomó a 40 dólares por barril, más del 100% de caída, en estos primeros meses de año. El precio de la mezcla de petróleo mexicano de exportación, es la principal fuente de financiamiento del gasto público y se muestra una tendencia a su disminución que se ha mantenido.

<sup>15</sup> “México fue uno de los tres únicos países con el porcentaje de disminución de la pobreza más bajo de América Latina y el Caribe, de acuerdo con un informe de la Comisión Económica para la región” (Cepal 2014).

## Conclusiones

Se ha dicho que la acumulación por desposesión y/o despojo no puede implementarse sin el apoyo irrestricto del Estado y que éste ha sido un actor central en los cuatro aspectos que cubre la acumulación por desposesión (privatización y mercantilización, la financiarización, la gestión y manipulación de la crisis y redistribuciones de la crisis). Siendo el Estado, empleador de la violencia y hacedor de la legalidad, es evidente que todo proceso económico que implique manejo de recursos económicos y/o activos financieros pasa por su tamiz para cubrir el despojo jurídicamente, pues hay que recordar que el Estado es un poder de clase que se expresa en flexibilizar las leyes (desregulación) para que las distintas denominaciones del capital (minero) se adueñen de los recursos productivos y financieros de sus territorios y, así permitir que el capital aproveche las condiciones desiguales en la economía espacial en términos de distintas dotaciones de recursos diferenciales en el ámbito nacional, regional y local.

Al cuestionamiento de la actividad de las empresas transnacionales en la explotación del patrimonio natural (recursos mineros, petroleros, turísticos, agrícolas, etc. ), habría que tomar en cuenta: por un lado, el daño ambiental que la actividad extractiva suele provocar en el entorno de sus operaciones, cuyas secuelas son difíciles de mitigar a corto y mediano plazo, además de afectar a las poblaciones cercanas y por otro lado también, los nulos o pocos aportes de dichas transnacionales a los ingresos fiscales, vía pago de impuestos y otras regalías. Hay que plantearse, la necesidad de que las empresas paguen lo que corresponde por el derecho de extraer recursos naturales no renovables, teniendo en cuenta que existen abundantes recursos y buenas condiciones físicas para la explotación y/o su extracción, lo que abarata los costos de las compañías.

En este sentido, los procesos de sobreexplotación del entorno ambiental, castigan aún más a aquellos recursos no renovables como gas

natural, petróleo, metales y piedras preciosas, que han configurado la base fundamental de las actividades extractivas generadoras de renta en enclaves económicos.

## Referências

-Bonefeld, W (2012). *La permanencia de la acumulación primitiva: fetichismo de la mercancía y constitución social*. Theomai 26 segundo semestre. Buenos Aires, Argentina.

-Cepal (2014). Informe: Panorama social de América Latina 2014.

Composto, C y Lorena, M (2012). *“El despojo es una estrategia del capital para superar la crisis de la explotación” Entrevista con John Holloway*. Theomai 26. Segundo semestre. Buenos Aires, Argentina.

Composto, C (2012). *Acumulación por despojo y neoextractivismo en América Latina. Una reflexión crítica acerca del Estado y los movimientos socio-ambientales en el nuevo siglo*. Astrolabio Número 8. <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/astrolabio>.

De Angelis, M (2012). *Marx y la acumulación primitiva El carácter continuo de los “cercamientos” capitalistas*. Theomai 26 • segundo semestre. Buenos Aires, Argentina.

-Diario Oficial de la Federación (2014). Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5355989&fecha=11/08/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355989&fecha=11/08/2014)

-Jalife-Rahme; A (2014). Bajo la Lupa , La jornada <http://www.jornada.unam.mx/2013/12/29/opinion/00601pol>

-González, R 2015. Boquete de \$124 mil millones al gasto. La Jornada. <http://www.jornada.unam.mx/2015/01/31/politica/002n1pol>.

-Harvey, D

\_\_\_\_\_ (1990). *Los límites del capitalismo y la teoría marxista*. Fondo de Cultura Económica, México.

\_\_\_\_\_ (2004). *El nuevo imperialismo*. Akal, Madrid, España

\_\_\_\_\_ (2007). *Breve historia del Neoliberalismo*. Akal, Madrid, España.

\_\_\_\_\_ (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. — 1.ª ed. — Quito: Editorial IAEN (Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador), 2014 296 p. Juan Mari Madariaga (Traductor).

-Garay, L. J. (1999). Globalización y crisis. ¿Hegemonía o corresponsabilidad? Tercer Mundo editores Colciencias, Bogotá, Colombia.

-Wallerstein, I (1988). *El capitalismo histórico*. Siglo XXI Editores, México.

\_\_\_\_\_ et al; 2013. Minería en Colombia. Fundamentos para superar el modelo extractivista. Contraloría General de la República de Colombia, Bogotá.

-López, F (2014). Acumulación por desposesión y autonomía indígena.  
<http://www.lopezbarcenass.com/doc/acumulaci%C3%B3n-desposesi%C3%B3n-autonom%C3%ADa-ind%C3%ADgena>

-Lopez, B (2014). La segunda desamortización de las tierras. La Jornada.  
<http://www.jornada.unam.mx/2014/07/25/opinion/019a2pol>

Merchand, M (2012).- *Acumulación por desposesión en la geografía global*. Universidad de Guadalajara.

-McKinsey (2014). A tale of two Mexicos: Growth and prosperity in a two-speed economy. McKinsey Global Institute [http://www.mckinsey.com/insights/americas/a\\_tale\\_of\\_two\\_mexicos](http://www.mckinsey.com/insights/americas/a_tale_of_two_mexicos)

-Nadal, A (2013). Crisis económica y crisis del Estado. La Jornada.  
<http://www.jornada.unam.mx/2013/12/18/economia/030a1eco>

-Petrich, B (2014). 24 Cumbre Iberoamericana. Cepal insta a México a imitar modelos energéticos de Bolivia y Ecuador. La Jornada.  
<http://www.jornada.unam.mx/2014/12/09/politica/004n1pol>

-Petrich, B (2014). Ningún país debe dejar sus energéticos en manos extranjeras: Álvaro García Linera. La Jornada.  
<http://www.jornada.unam.mx/2014/12/22/politica/012n1pol>.

-TPP (2014). Libre comercio, violencia, impunidad y derechos de los pueblos en México. Audiencia final. Web.  
[http://www.internacionaleliobasseit.com/issuu.com/tppmexico/docs/sentencia\\_audiencia\\_final\\_tpp\\_mexico](http://www.internacionaleliobasseit.com/issuu.com/tppmexico/docs/sentencia_audiencia_final_tpp_mexico).

-Seoane, J (2012). Neoliberalismo y ofensiva extractivista. Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América. *Theoria* 26 segundo semestre. Buenos Aires, Argentina.

-Saxe, J (2002). La compra y venta de México. Plaza y Janés, Mexico.

-Zenteno Lira Mora, 2014. Reforma Energética Resumen del proyecto de decreto que expide las leyes secundarias en materia de hidrocarburos.  
[http://www.pwc.com/es\\_MX/mx/industrias/archivo/2014-05-secundarias-hidrocarburos.pdf](http://www.pwc.com/es_MX/mx/industrias/archivo/2014-05-secundarias-hidrocarburos.pdf)